



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12411

Viernes 01 de Abril de 2016

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2016 - Ley I N° 577 Dto N°: 402/16 - Sustitúyense los Artículos 8° y 10° de la Ley I N° 566	2-4
Año 2016 - Ley I N° 578 Dto N°: 403/16 - Ratifícase el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 139/16	4-5
Año 2016 - Ley XIX N° 74 Dto N°: 401/16 - Modifícase el Artículo 39° Inciso a) de la Ley XIX N° 8	5

DECRETO SINTETIZADO

Año 2016 - Dto. N° 371	5
------------------------------	---

RESOLUCION

Resolución Poder Judicial Año 2016 - Res. Administrativa General N° 2264/16	5-6
--	-----

RESOLUCION SINTETIZADA

Ministerio de Educación Año 2016 - Res. N° 21	7
Dirección General de Rentas Año 2016 - Res. N° 200, 230 y 232	7

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social Año 2016 - Disp. N° 02	7
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Año 2016 - Res. N° 36 a 43	7-10

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	10-16
---	-------

ANEXO

Banco del Chubut S.A. Estado Contable Correspondiente al Ejercicio Económico Irregular Terminado el 31-12-15	1-73
--	------

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

SUSTITÚYENSE LOS ARTÍCULOS 8° Y 10° DE LA LEY I N° 566

LEY I N° 577

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Sustituyese el artículo 8° de la Ley I N° 566, por el siguiente:

«Artículo 8°.- El Ministerio de Coordinación de Gabinete, tendrá funciones inherentes a la coordinación entre los distintos ministerios, a la administración general de la provincia en el despacho de los asuntos de Estado y en todo otro asunto que no tenga dependencia de otro Ministerio o que le delegue el Gobernador, correspondiendo en particular:

- 1) La coordinación de funciones de los diferentes ministerios;
- 2) Proponer los nombramientos de los empleados de la Administración Pública Provincial;
- 3) Coordinar, preparar y convocar las reuniones de gabinete de ministros, presidiéndolas en caso de ausencia del Gobernador y confección de las actas correspondientes cuando así lo disponga el titular del Ejecutivo Provincial;
- 4) En la supervisión del registro y publicación de Leyes y Decretos y demás actos administrativos sujetos a dichas exigencias, refrendando los Decretos impulsados por las Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo;
- 5) En la formulación y ejecución de políticas relativas a la reforma y modernización del Estado, la desconcentración y descentralización de la Administración Pública Provincial y Nacional en coordinación con el Ministerio de competencia específica;
- 6) En el régimen de los Municipios y en los acuerdos de delegación de servicios públicos que pueda realizar el Estado Provincial;
- 7) En la instalación de programas de control de gestión y sistemas de información para la toma de decisiones, en coordinación con las respectivas áreas de gobierno;
- 8) En la formulación y ejecución de políticas y programas relativos a los recursos humanos del sector público, su administración, capacitación y carrera administrativa;
- 9) En la coordinación de la representación de la Provincia en la ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 10) En la definición de la política informática para toda la Administración Provincial y en el dictado de las normas en la materia;

11) En la fijación de políticas en materia de utilización de medios de comunicación y transmisión de datos por parte de los organismos públicos y en la coordinación de su implementación;

12) En la supervisión del funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas, Registro de Expedientes y Archivo General de la Provincia;

13) Dirigir, coordinar y supervisar los servicios de administración, transporte terrestre, aéreo y telecomunicaciones;

14) Dirigir, coordinar y supervisar la Dirección de Aeronáutica Provincial;

15) Dirigir, coordinar y supervisar el uso y mantenimiento de los vehículos que posea la Administración Central, con excepción de los pertenecientes a la Policía Provincial y en todo lo referente al régimen de viviendas oficiales;

16) En la registración y custodia del patrimonio de la Provincia y el aseguramiento de los bienes;

17) Dirigir, coordinar y supervisar la Imprenta Oficial y la implementación del Boletín Oficial;

18) En la difusión y las estadísticas públicas de la provincia. Proporcionar estadísticas de base, indicadores y análisis económicos, sociales y demográficos a los usuarios públicos y privados;

19) En las relaciones institucionales con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, coordinando su accionar con las respectivas áreas del Gobierno».

Artículo 2°.- Sustituyese el artículo 10° de la Ley I N° 566, por el siguiente:

«Artículo 10°.- Compete al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo inherente al gobierno político interno; en la promoción y actualización de la legislación y en particular:

- 1) En el afianzamiento del pleno ejercicio del poder político de la Provincia;
- 2) En la Reforma de la Constitución y las relaciones con las Convenciones Constituyentes, que en consecuencia se reúnan;
- 3) En las convocatorias a sesiones extraordinarias o prórrogas de las sesiones ordinarias de la Honorable Legislatura;
- 4) En las relaciones políticas con el Gobierno Nacional, las Provincias y los Municipios;
- 5) En la celebración de Convenios Internacionales que pueda realizar la Provincia en virtud del artículo 124 de la Constitución Nacional;
- 6) En cuestiones de límites provinciales, tratados y convenciones en la materia;
- 7) En la concertación federal con el Estado Nacional, Provincias, Municipios y Organismos Regionales;
- 8) En lo referido al régimen electoral y en las relaciones con el Tribunal Electoral Provincial;
- 9) En el régimen de los Partidos Políticos, en la convocatoria a consulta popular y en las relaciones con los Partidos Políticos y demás organizaciones sociales;
- 10) En la admisión de nuevos municipios, en la unión, subdivisión, fijación de zonas de influencia o en la desafectación de las ya existentes;
- 11) En las relaciones con las autoridades eclesásticas y con el cuerpo consular;

12) En todo lo referido a la registraci3n del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de sus bienes inmuebles, de los grav3menes que los afecten y del bien de familia;

13) En la supervisi3n de la formaci3n notarial de los actos jur3dicos del Estado Provincial;

14) En el otorgamiento, control, inspecci3n y retiro de personer3a a entidades e instituciones de acuerdo con la legislaci3n vigente;

15) En lo referido a la Defensa Civil, su organizaci3n y conducci3n;

16) En la reglamentaci3n del ejercicio de las profesiones vinculadas a los ramos de su competencia;

17) En lo referido a la poblaci3n y la coordinaci3n con las pol3ticas nacionales en la materia;

18) En lo referido a las 3reas de Frontera y la relaci3n con la Superintendencia de Fronteras;

19) En lo relacionado con las Leyes de amnist3as pol3ticas y gremiales;

20) En la administraci3n de las tierras fiscales y en la distribuci3n y adjudicaci3n en propiedad de las mismas;

21) En lo referente a los planes, programas y pol3ticas relativas a la promoci3n y defensa de los Derechos Humanos, a la igualdad de oportunidades y a la no discriminaci3n de grupos o personas;

22) En la intervenci3n en materia de Derechos Humanos, su promoci3n y reafirmaci3n en la sociedad y en los Poderes Pol3ticos, coordinando todo lo relacionado con el cumplimiento de las normas que reconozcan y reglamenten los Derechos Humanos, promoviendo la difusi3n de su conocimiento, previniendo eventuales violaciones y formulando las denuncias pertinentes;

23) Identificar, evaluar y seleccionar aquellas instituciones p3blicas y privadas en condiciones de ser beneficiarias de las acciones vinculadas a la igualdad de oportunidades. Organizar un registro de instituciones en la materia;

24) Proyectar, proponer, coordinar y ejecutar acciones o pol3ticas que tengan por objeto garantizar el pleno desarrollo, ejercicio y goce de los derechos humanos y de la igualdad de oportunidades en la provincia;

25) Dirigir todo lo concerniente a la seguridad interior, conduciendo el sistema policial y de seguridad, ejerciendo la superioridad administrativa y jer3rquica de la Jefatura de Pol3c3a e interviniendo dentro del 3mbito de competencias del Poder Ejecutivo en lo relativo al servicio de justicia;

26) Entender en las relaciones con los poderes nacionales, provinciales y municipales mediante la prestaci3n de apoyo y cooperaci3n en los asuntos de competencia del Ministerio;

27) Intervenir en la aplicaci3n de la Ley de Seguridad Interior (Ley Nacional N3 24.059) en lo que hace a la competencia provincial, en lo establecido por su Ley de adhesi3n al r3gimen de la Ley XIX N3 21;

28) Asistir al Se3or Gobernador de la Provincia en el seguimiento del tr3mite legislativo y en la elaboraci3n de anteproyectos de reforma y actualizaci3n legislativa en las materias de su competencia;

29) Intervenir en la distribuci3n de los recursos

humanos, materiales y financieros asignados para el logro de los objetivos;

30) Resguardar y velar por el pleno desarrollo de los derechos constitucionales y humanos aplicando mecanismos conducentes al bienestar p3blico de la Provincia;

31) Implementar pol3ticas p3blicas provinciales en materia de orden p3blico, seguridad de las personas y de sus bienes, prevenci3n de delitos, en materia de seguridad vial y resguardo de los derechos y garant3as previstos en las Constituciones Nacional y Provincial;

32) Fijar la pol3tica criminal y elaborar los planes y programas para su aplicaci3n, as3 como para la prevenci3n del delito;

33) Entender en la organizaci3n, doctrina, despliegue, equipamiento y esfuerzos operativos de las Fuerzas de Seguridad y de las Fuerzas Policiales;

34) Intervenir y entender en todos los aspectos referidos a la capacitaci3n de fuerzas policiales y de seguridad, formulando y supervisando los contenidos correspondientes a la pol3tica de recursos humanos. Entender en los planes de formaci3n con especial atenci3n. En la tem3tica de derechos humanos, g3nero y resoluci3n alternativa de conflictos;

35) Coordinar y promover la participaci3n comunitaria como instrumento necesario del abordaje territorial para la evaluaci3n y adopci3n de las medidas preventivas en materia de seguridad;

36) Coordinar reuniones peri3dicas con las otras Fuerzas de Seguridad Nacional (Polic3a Federal, Gendarmer3a, Prefectura y Pol3c3a de Seguridad Aeroportuaria), a los efectos de evaluar la pol3tica criminal y aunar esfuerzos en materia de seguridad;

37) Actuar como autoridad de aplicaci3n en los t3rminos del art3culo 83 de la Ley XIX N3 36;

38) Establecer los mecanismos de coordinaci3n y colaboraci3n para la investigaci3n, prevenci3n de delitos, persecuci3n y aprehensi3n de sus autores, as3 como para el intercambio de informaci3n;

39) Intervenir en coordinaci3n con la Direcci3n General de Defensa Civil para apoyo y auxilio a la poblaci3n en casos de siniestros o desastres, conforme a los ordenamientos legales vigentes en la materia;

40) Coordinar los mecanismos de seguridad con los municipios, para la prevenci3n, investigaci3n y persecuci3n de faltas, contravenciones y delitos;

41) Intervenir en la regulaci3n del servicio de seguridad privada;

42) Coordinar acciones tendientes a combatir el tr3fico y la trata de personas;

43) Trabajar en conflictos relacionados a la materia de violencia familiar;

44) Participar con los organismos nacionales y provinciales pertinentes en la adopci3n de las medidas necesarias para la prevenci3n, represi3n y lucha contra el tr3fico il3cito de drogas, estupefacientes y sustancias psicotr3picas en todas sus modalidades, concertando pautas y acciones a fin de elaborar estrategias comunes que puedan incluir programas internacionales en la materia;

45) Desarrollar pol3ticas relativas a garantizar el acceso a la justicia;

46) Mantener las relaciones con el Poder Judicial, el Ministerio Fiscal, Ministerio de Pobres, Menores, Ausentes e Incapaces, el Consejo de la Magistratura, la Legislatura, el Defensor del Pueblo y los órganos colegiados y organismos nacionales e internacionales que desempeñen funciones vinculadas al servicio de justicia;

47) Entender en todas las gestiones concernientes al seguimiento de causas judiciales, así como realizar los análisis relativos al desarrollo de las funciones de los órganos estatales vinculados con el servicio de justicia e instar los mecanismos institucionales que correspondan en consecuencia;

48) Intervenir en los programas de reforma judicial y en lo atinente a la organización del Poder Judicial, en el ámbito de competencias del Poder Ejecutivo;

49) Desarrollar políticas y entender en las acciones relativas a la asistencia de las víctimas de delito dentro del marco de los procesos penales y por fuera de ellos;

50) Intervenir en los asuntos relativos a la ejecución de las penas;

51) Coordinar la ejecución de las Políticas en materia Penitenciaria en los diversos ámbitos de detención y encierro, en articulación con el Consejo Federal Penitenciario y promover políticas y programas relativos a la readaptación social;

52) Desarrollar políticas y entender en las acciones relativas a los programas de protección de testigos e imputados;

53) Intervenir y elaborar políticas de prevención y control en materia de accidentes de tránsito;

54) Intervenir en la reglamentación del ejercicio de las profesiones vinculadas a los ramos de su competencia».

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 402/16

Rawson, 28 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la sustitución de los artículos 8° y 10° de la Ley I N° 566, Ley de Ministerios de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 10 de

marzo de 2016 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I - N° 577

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES

Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA

RATIFICASE EL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 139/16

LEY I N° 578 .

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos, de acuerdo al artículo 156 de la Constitución Provincial, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 139/16 del Poder Ejecutivo, por el cual se prorroga a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, la emergencia de los Servicios, Divisiones y Secciones de Anestesiología de los efectores del Subsector Estatal de la Provincia, declarada por el Decreto N° 1076/08, ratificado por las Leyes I N° 375 y I N° 391 y prorrogada por las Leyes I N° 438, I N° 454, I N° 492, I N° 514 y I N° 552.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 403/16

Rawson, 28 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la ratificación en todos sus términos, de acuerdo al artículo 156° de la Constitución Provincial, del Decreto de Necesidad y Urgencia N°139/16 del Poder Ejecutivo, por el cual se prorroga a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre

de 2016, la emergencia de los Servicios, Divisiones y Secciones de Anestesiología de los efectores del Subsector Estatal de la Provincia, declarada por el Decreto N° 1076/08, ratificado por las Leyes I N° 375 y I N° 391 y prorrogada por las Leyes I N° 438, I N° 454, I N° 492, I N° 514 y I N° 552; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 10 de marzo de 2016 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I - N° 578

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES

Cdor. VÍCTOR H. CISTERNA

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 39° INCISO A) DE LA LEY XIX N° 8

LEY XIX N° 74

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 39° inciso a) de la Ley XIX N° 8, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 39° inciso a).- Son requisitos comunes para el ingreso del personal policial de todas las Agrupaciones:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI

Presidente

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Dto. N° 401/16

Rawson, 28 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la modificación del artículo 39° inciso a) de la Ley XIX N° 8, Ley de Personal Policial de la Provincia del Chubut; sancionado por la

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 10 de marzo de 2016 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XIX - N° 74

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES

Cdor. VÍCTOR H. CISTERNA

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 371

21-03-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 10 de marzo de 2016, al agente Próspero Eduardo GONZÁLEZ (D.N.I. 13.657.245 - clase 1959), en el cargo de Director General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción.-

Artículo 3°.- Otorgar, al agente Prospero Eduardo GONZÁLEZ (D.N.I 13.657.245 - clase 1959), el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22° Inciso f) de la Ley I - N° 74, reglamentado por el Decreto N° 1330/81.-

Artículo 4°.- Reservar el cargo de Jefe de Departamento Coordinación Jerárquico II - Categoría: 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de la Producción - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de la Producción.-

RESOLUCION

RESOLUCIÓN PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 2264/16

RAWSON, 29 de marzo de 2016.-

VISTO:

El Acuerdo N° 434/13 Sala Penal, de unificación de las estructuras organizativas y de los procesos de tra-

bajo de las Oficinas Judiciales en toda la provincia, su aplicación en la Circunscripción Judicial Puerto Madryn y,

CONSIDERANDO:

Que a efecto de la integración de la estructura organizativa y de Personal prevista por el Acuerdo mencionado resulta necesario cubrir un (1) puesto de trabajo con cargo de Profesional, vacante para cumplir funciones en la Agencia de Control de Gestión, Procesos y Estadísticas en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, en virtud de la Resolución Administrativa General N° 2157/16.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 punto I y con aplicación de la Disposición Administrativa N° 941/12 RRHH.

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General.

Que se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y modificatorio y las previstas en el punto 12°) disposición tercera, del Acuerdo del Visto.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) puesto de trabajo con cargo de Profesional, vacante con funciones en la Agencia de Control de Gestión, Procesos y Estadísticas de la Oficina Judicial de Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 36.462,47 más los adicionales que por ley correspondan).-

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Valeria VAZQUEZ, al Dr. Guillermo COSENTINO y al Lic. Alejandro TORRES (Art. 5° Acuerdo Plenario N° 4030/12).-

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 5 de abril de 2016 hasta el 14 de abril de 2016, inclusive.-

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 1, 3 y 4 de abril de 2016 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4° Acuerdo Plenario N° 4030/12).-

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de grado en carreras de Ciencias Económicas, Administración, Ingeniería Industrial o afines, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial, acompañado de domicilio electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones. -

6°) Serán requisitos para el ingreso al Poder Judicial de la provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la

Nación y Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM).

Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna instancia del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.-

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página institucional www.juschubut.gov.ar/información/llamados_a_concursos, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal ante la Subdirección Administrativa de la Oficina Judicial, cita en edificio de tribunales de calle Mosconi 92 de la ciudad de Puerto Madryn, CP 9120, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 7:00 a 13:00 horas, adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado y circunscripción para la cual se postula.-

b) Certificado de aptitud psico-física, separados expedido o refrendado por Organismo de Salud Pública.-

c) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.-

El documental mencionado en los puntos b) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición oral. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.-

Desde la apertura de inscripción, en la página Web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral así como se dará a conocer oportunamente fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo con la intervención de aquellos especialistas o peritos que considere convocar la Administración General del Superior Tribunal de Justicia.

9°) Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos la publicación del presente concurso, en Intranet - Novedades y en la página Web y a Prensa en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente la Dirección de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art.4°) de la presente y archívese.-

Dr. Héctor Mario CAPRARO
Administrador General

Cra. Gladys S. ALBANIA de ROSAS
Directora de Administración

RESOLUCION SINTETIZADA**MINISTERIO DE EDUCACION****Res. N° 21 21-03-16**

Artículo 1º.- ESTABLECER que las obligaciones emanadas de las órdenes de pago correspondientes a obligaciones contraídas en el año 2015, por un total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 05/100 (\$ 3.285.771,05), se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3º inciso e) de la Ley VII N° 72.

los contribuyentes de conservar y presentar ante requerimientos de este Organismo, copias de las órdenes de compra, boleta agrupada y cupón de pago, dado que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Código Fiscal vigente.-

Artículo 3º.- Póngase a disposición la presente modalidad de autoliquidación web a partir del 01 de Abril del 2016 exclusivamente para órdenes de compra suscriptas con los Organismos del Estado Provincial que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente.-

I: 31-03-16 V: 06-04-16

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Res. N° 200 10-03-16**

Artículo 1.- MODIFÍCASE el artículo 2º de la Resolución N° 142/07 DGR, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ESTABLÉCESE que la acreditación de los fondos recaudados deberá efectuarse en la «DGR-cuenta recaudadora puente021-020-000200229-014, mediante la utilización del aplicativo `SIAT´ accediendo a la página web de ese organismo en la siguiente URL: <http://www.dgrchubut.gov.ar/>».

Artículo 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, sin perjuicio de la validez de los pagos realizados en la cuenta recaudadora mencionada, a partir de la modificación de la plataforma tecnológica instalada en el Banco Chubut SA a la fecha.

I: 31-03-16 V: 06-04-16

Res. N° 230 17-03-16

Artículo 1º.- Fijese el día 10 de Mayo de 2016 para la destrucción y eliminación de la documentación administrativa anterior al año 2.005, según detalle que consta desde fs. 703 a 893 inclusive del Expediente N° 449/16- D.G.R., transcribiéndose al Libro de Actas N°2 rubricado por la Escribanía General de Gobierno con fecha 22 de Abril del 2.010.-

I: 31-03-16 V: 06-04-16

Res. N° 232 18-03-16

Artículo 1º.- Apruébese la modalidad de autoliquidación web, mediante uso de clave fiscal, disponible en la página web de este Organismo en la siguiente URL: <http://www.dgrchubut.gov.ar/> y que podrá ser utilizado por contribuyentes para la determinación del impuesto de sellos que corresponda abonar en órdenes de compra suscriptas con los organismos del Estado Provincial que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente.-

Artículo 2º.- Exígese la obligatoriedad por parte de

ANEXO I

CUIT	ORGANISMOS
80-99915762-5	Administración de Vialidad Provincial
80-67049620-8	Contaduría General de la Provincia
80-67049958-4	Dirección General de Rentas
80-69105636-4	Fiscalía de Estado
80-67049620-8	Ministerio de Economía y Crédito Público
80-67049620-8	Obras Públicas
80-67050730-7	Obligaciones a Cargo del Tesoro

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARIA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL****Disp. N° 02 23-03-16**

Artículo 1º.- Instrúyase Sumario Administrativo a la Cooperativa Central Termoeléctrica Intendente Víctor Antorena Ltda., Matrícula N° 6216, con domicilio legal S/ N de Alto Río Senguer.

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjese el preteritorio plazo de (10) días hábiles de notificada la presente, para que la Entidad Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la documentación que haga a su derecho.

Artículo 3º.- Designese instructor sumariante al Sr. Jorge Daniel Do Pazo, DNI 10.422.855.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**Disp. N° 36 08-03-16**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el N° 300 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en las categorías: «Consultoría Ambiental», «Actividad Minera (Minerales de Primera y Segunda Categoría)» y «Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)» al Geólogo Roberto Ricardo LECH, DNI N° 11.953.287, con domicilio legal en calle Luis María Campos N° 215 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- A los efectos de mantener la inscripción, el Geólogo Roberto Ricardo LECH, DNI N° 11.953.287, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3º.- El Geólogo Roberto Ricardo LECH, DNI N° 11.953.287, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 37 09-03-16

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Proyecto y Construcción de 32 Viviendas, Infraestructura Propia y de Nexos, en Barrio «Los Aromos» - Localidad Trelew- Licitación Pública N° 42/15 IPVyDU», presentado por la empresa SUDELCO S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 5M. Sector 2. Manzana A: Lotes I a 20 y Manzana B: Lotes 1 a 12 del Barrio «Los Aromos» de la ciudad de Trdew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa SUDELCO S.A .será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras

ambientalmente habilitadas.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 38 09-03-16

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Proyecto y Construcción de 46 Viviendas Luz y Fuerza, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos, en la ciudad de Trelew», Licitación Pública N° 36/15 IPVyDU, presentado por la empresa DIHERCO S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Ejido 37, Circunscripción 4, Sector 8, Parcela 8, Manzana C: Parcelas 1 a 18 y Manzana L Parcelas 1 a 28 en el sector suroeste de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa DIHERCO S.R.L .será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. 39 09-03-16

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Proyecto y Construcción de 8 Viviendas en Planta Baja para la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos, en la localidad de El Maitén» Licitación Pública N° 39/15 IPVyDU, presentado por la empresa ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L., en su carácter de responsable

legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 4, Parcelas 4 a 11 en la localidad de El Maitén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un documento ambiental, de manera actualizada.

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Disp. Nº 40

09-03-16

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Proyecto y Construcción de 155 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos, en el Barrio Ciudadela de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Renglón 2: 54 Viviendas, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos» Licitación Pública Nº 19/12 IPVyDU, presentado por la empresa GRESUCO S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 5, Sector I, Manzana 245: (Lotes 1 a 19), Manzana 246: (Lotes 1 a 17) y Manzana 247: (Lotes 1 a 18) del Barrio «Ciudadela de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitarlas autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La Empresa GRESUCO S.A., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4º.-La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. 41

09-03-16

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por el señor Carlos Ornar DEMARTINI, DNI Nº 14.355.921, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «El Tehuelche» ubicada en el Lote Pastoral 2, Circunscripción 3, Sector 7, Ejido 28 de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «El Tehuelche», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaraciones en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) Se deberá colocar cartelería identificatoria y preventiva respecto de la entrada y salida de camiones de la cantera, adjuntando fotografías.

c) Se deberá respetar el distanciamiento mínimo de 300 metros del frente de explotación respecto al eje de la ruta, de acuerdo a la Disposición Nº 243/2006- DGPA.

Asimismo el señor Carlos Omar DEMARTINI, será responsable de:

d) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo. En estos informes se deberá informar de las tareas de remediación en los sitios explotados por la Administración de Vialidad Provincial y los de zona del basural.

e) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental que han sido formuladas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

f) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental y en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, se deberá realizar una nueva presentación del Informe de Im-

pacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 42 09-03-16

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Proyecto y Construcción de 27 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la localidad de Río Mayo», Licitación Pública N° 34/15 IPVyDU, presentado por la empresa C.D. CONSTRUCCIONES S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Ejido 2, Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 13: Lotes 1 a 22 y Manzana 80: Lotes 1 y 13 a 16 en la localidad de Río Mayo, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exige al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa C.D. CONSTRUCCIONES S.R.L., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto se deberá presentar un documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. 43 10-03-16

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental presentado por PETROMINERA S.E., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de roca ignimbrítica «Piel de Tigre» de la cantera denominada: »San Ramón» ubicado según las siguientes coordenadas geográficas: 42° 39' 08.9" S — 69° 55' 12.0"W y 42° 39' 38.0" S-69° 48' 35.5" W a la vera de la Ruta Provincial N° 12, entre la Comuna Rural de Paso del Sapó y el Paraje «Piedra Parada», Departamento Languiño Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de impacto Ambiental, en relación a las condiciones especi-

ficas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de roca ignimbrítica «Piel de Tigre»; de la cantera denominada: «San Ramón», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaraciones en informe de Impacto Ambiental (IIA). Asimismo PETROMINERA S.E. será responsable de:

b) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

c) Adjuntar el Convenio de Explotación que ha sido realizado con el superficiario siendo el mismo el señor Bruno Rafael NICOLETTI

d) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

e) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

f) Presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1476/11.

Artículo 3º.- la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

«El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulado: «GUAGLIARELLO, RUBEN DELFINO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte, N° 000135, Año 2016) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. GUAGLIARELLO, RUBEN

DELFINO, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C., Ley XIII N° 5). Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Puerto Madryn, 18 de Marzo de 2.016".

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-03-16 V: 01-04-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BENTIVEGNA ANTONIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley

Trelew, Marzo 09 de 2016.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 30-03-16 V: 01-04-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PERROTA MICAELA MERCEDES y BOLOGNINI JUAN CARLOS mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 9 de 2016.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 30-03-16 V: 01-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser en autos caratulados: «COLIVORO CAYUN INOCENCIO S/Sucesión Ab – Intestato» Expte. N° 3385/2015, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don INOCENCIO COLIVORO CAYUN, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario

Crónica de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Marzo de 2016.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-03-16 V: 01-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, con sede en H. Irigoyen n° 650, cita y emplaza en los autos caratulados «BARNETSON TERESA y GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ JOSÉ S/Juicio Sucesorio Ab- Intestato», Expte. Nro. 2678/2011, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de Treinta días lo acrediten. El auto que ordena el libramiento del presente en lo pertinente dice así: «Comodoro Rivadavia, Febrero 12 de 2016...Estando acreditado el fallecimiento de RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ JOSÉ con el certificado obrante a fs. 64, declárese abierto su juicio SUCESORIO. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial y Diario «Crónica»...Fdo.: Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez».

Comodoro Rivadavia, 15 de Marzo de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Profesional Letrada

I: 30-03-16 V: 01-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por YERIO, MIRTA GLADIS para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: YERIO, MIRTA GLADIS S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003090/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 10 de 2015.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-03-16 V: 01-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaria

ría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALENTINI, RODOLFO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VALENTINI, RODOLFO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000517/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 3 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-03-16 V: 01-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA CRISTINA KRAUSE para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «KRAUSE, MARIA CRISTINA S/Sucesión», Expte. N° 587/2011.- Publíquense Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Marzo de 2016.-

LAURA CAUSEVICH
Secretaria

I: 30-03-16 V: 01-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGUEZ, ALFREDO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DOMINGUEZ, ALFREDO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000516/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 1 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-03-16 V: 01-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESCOBAR OLIVA, JOSÉ MIGUEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ESCOBAR OLIVA, JOSE MIGUEL S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 274/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 24 de 2016.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-03-16 V: 01-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Número Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Número Dos, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, Segundo Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «SANCHEZ, ABEL IGNACIO S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 515/16, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. ABEL IGNACIO SANCHEZ. Publíquense edictos por Tres (03) días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 04 de Marzo de 2016.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 30-03-16 V: 01-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Silvio Claudio Verre, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del Sr. OSORIO SILVA, en sus autos sucesorios: «SILVA, OSORIO ABRAHAM S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 358/2015).

Publicación: Tres (03) días.

Lago Puelo, Chubut, 06 de Octubre de 2015.-

SILVIO VERRE
Secretario

I: 31-03-16 V: 04-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTEBAN CASAS para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MORALES JOSEFINA Y CASAS ESTEBAN S/Sucesorio (Expte. 000954/2005). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Febrero 10 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 31-03-16 V: 04-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARÍA LUISA GONZALEZ para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos «GONZALEZ, MARIA LUISA S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 562/2016. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Marzo 14 de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Profesional Letrada

I: 31-03-16 V: 04-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JORGE APOLINAR MEDINA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos «MEDINA, JORGE APOLINAR S/Sucesión Ab-Intestato», (Expte. 3622/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Febrero 16 de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Profesional Letrada

I: 31-03-16 V: 04-04-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de REYES ARMANDO – REYES JOSE EIRON – TONCOSO AGURTO JOVINA DEL TRANSITO y REYES TRONCOSO ARMANDO SEGUNDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Marzo 28 de 2016.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 01-04-16 V: 05-04-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de PIERCE MIRTHA ESTHER, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Febrero 23 de 2016.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 01-04-16 V: 05-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. Dos de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nro. 4 a cargo de la Dra. Viviana Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LOPEZ, ANA JOSEFA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LOPEZ ANA JOSEFA s/Juicio Sucesorio» Expte. Nro. 3673/2009.-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 12 de Marzo de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 01-04-16 V: 05-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nro. 2 a cargo de la suscripta, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, 2do. Piso de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut cita y emplaza por el término de Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña LETICIA VIVIANA MORON, en los autos caratulados: «MORON LETICIA VIVIANA S/Sucesión» Expte. Nro. 2126/2015, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 20 de Octubre de 2015.-

LAURA R.CAUSEVUCH
Secretaria

I: 01-04-16 V: 05-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KESEN NELLY GLADYS para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «KESEN NELLY GLADYS S/Sucesión», Expte. Nro. 466/2016. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 16 de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 01-04-16 V: 05-04-16.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**AVISO DE PUBLICACION****PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/16
PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS
CO.VI.RA.
EN LA CIUDAD DE GAIMAN

Lugar de emplazamiento: GAIMAN

Obra Financiada con Recursos del TESORO PROVINCIAL

Presupuesto Oficial: Pesos veintiún millones ochocientos noventa mil doscientos cuarenta con cuarenta y ocho centavos (\$ 21.890.240,48). Mes Base Febrero 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veintiún millones ochocientos noventa mil doscientos cuarenta con cuarenta y ocho centavos (\$ 21.890.240,48).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos dieciocho mil novecientos dos con cuarenta centavos (\$ 218.902,40).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 22 de Abril de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 22 de Abril de 2016, a partir de las 11 hs. - Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson. Provincia del Chubut.-

I: 28-03-16 V: 01-04-16

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 08-AVP-16**

OBJETO: Ejecución de Puente Nolman sobre Río Chico (Ruta Provincial N° 27), Departamento Escalante

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.574.365,42

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.400,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Abril de 2016, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 28-03-16 V: 01-04-16.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
LICITACION PUBLICA N° 004/2016-MS**

**ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES
COMPRACUATRIMESTRAL**

Presupuesto oficial: PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 4.039.200,00)

Valor del Pliego: PESOS MIL (\$ 1.000,00)

Garantía de Oferta: Equivalente al 5% del valor Total de la Oferta

Fecha y Hora de Apertura: 25 de Abril de 2016 a las 11:00 horas

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Contrataciones, Moreno N° 555, Rawson - Chubut. Tel: 0280 4485573/4481066, o en la sede de Casa del Chubut sita en Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuenta bancaria: Banco del Chubut Suc. 021 -020-436211/1

La venta de Pliegos se realizará hasta Cinco (5) días hábiles antes de la apertura de la Licitación.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: En todos los casos hasta las 11:00 horas del 25 de Abril de 2016, pasada la hora fijada no se admitirán nuevas propuestas.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Ministerio de Salud, M. Moreno N° 555, Rawson- Chubut.

I: 29-03-16 V: 04-04-16.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06-AVP-16

OBJETO: Adquisición de Cuchillas para motoniveladoras con destino a Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.884.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.600,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de Abril de 2016, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 29-03-16 V: 01-04-16.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07-AVP-16

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias con destino a Central y Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.339.860,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.400,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de Abril de 2016, a las 12:30 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 31-03-16 V: 04-04-16.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/16.**

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACION DE PLANTA DE ALMACENAJE DE GLP Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS PROPANO - LAS PLUMAS».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 27.556.516,98).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut- FAX 02965-481646/728.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) - Esquel- Chubut - FAX 02945-451435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - FAX 0297-446-4723.

La venta de pliegos se realizará contra entrega del

cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sala de Situación de Casa de Gobierno de la Provincia de Chubut, sito en calle Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 14 de abril de 2.016 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 14 de abril de 2.016 a las 10:30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

I: 31-03-16 V: 06-04-16.

en la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, sito en Avenida 25 de Mayo N° 222, a cargo del Dr. Martín Benedicto Alesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia Mabel Mardones, cita y emplaza por el término de Quince (15) días desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al cambio de apellido solicitado por el Sr ABARCA RUBEN FRANCISCO DNI 17406814 en autos caratulados: «ABARCA, RUBEN FRANCISCO S/Supresión de apellido» (Expte. 8/2016).-

Publíquese el pedido de cambio de apellido en el Boletín Oficial por un (1) día por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo los interesados formular oposición dentro del término de quince (15) días desde la última publicación.- Rawson, Chubut, 19 de febrero de 2016.-

EDICTO JUDICIAL

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia N° 3 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con Asiento

P: 01-03-16 y 01-04-16

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.